



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13 C.P. 02652 Ontur Albacete
C.I.F. P02056003 Tef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- DÍA 20 DE JULIO DE 2016. **CLASE 8.ª**

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D.º Francisco A. Vizcaíno Miralles

Sres. Concejales:

D.º Jesús M. Martínez Núñez

D.ª Ana Gómez Vera

D.º Federico Navarro Martínez

D.ª M.ª Candelaria Muñoz López

D.º Alejandro López Navarro

Excusan asistencia

D.º Pascual Gutiérrez Zornoza

D.º Jesús López Higuera

D.º Francisco José Aguado Hernández

D.ª Josefa García Sánchez

D.ª Cristina Ortí Delegido

No asisten

Sr. Secretaria:

D.º Paula Sánchez Iniesta

SESIÓN ORDINARIA

20 DE JULIO DE 2016

En el salón de plenos del Ayuntamiento

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.º Francisco A. Vizcaíno Miralles, en primera convocatoria, los señores expresados al

margen que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

No asisten los señores concejales que, asimismo, se expresan, excusando su asistencia

los que en el citado margen se indican. Siendo la hora de la 21:00 horas, la presidencia declaro abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortíz Martínez, 13 C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



ORDEN DEL DÍA

El Alcalde pide expresamente que conste en esta acta el informe emitido por la secretaria referente al tema que motiva la ausencia del equipo del GMPSOE.

"Paula Sánchez Iniesta, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ontur (Albacete), conforme a lo dispuesto en el art. 3 del RD, y a petición de la Alcaldía de fecha 11/05/2016 emito el siguiente informe.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11/07/2016 y n.º 238 se dictó decreto por el que se convocaba a Pleno ordinario para el día 20/07/2016.

SEGUNDO.- Con fecha 12/07/2016 y mediante agente de la policía local, se notificó la convocatoria a Pleno ordinario para el día 20/07/2016 adjuntando por secretaria tanto en papel como en CD la documentación correspondiente a ese Pleno, a excepción del proyecto de la depuradora que estaba a su disposición en el despacho de secretaria, de todo lo cual también puede dar fe el agente de la policía local, ya que la entregó él personalmente.

TERCERO.- Desde que se notificó y entregó toda la documentación y convocatoria nadie se ha personado en el despacho de secretaria a pedir más información referente al citado Pleno, hasta ayer día 19/07/2016 que casualmente la secretaria se ausenta del puesto de trabajo por enfermedad.

CUARTO.- Con fecha 20/07/2016 se presenta ante este Ayuntamiento escrito del GMPSOE en el que se solicita aplazamiento del Pleno ordinario por no haber podido disponer de parte de la documentación correspondiente al orden del día del Pleno a celebrar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- CE 1978
- LBRL
- RD 1174/1987, de 18 de septiembre
- ROFEL



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortíz Martínez, 13 - C.P. 02652 - Ontur - Albacete
C.I.F. P0205600J Telf. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



207 102
OM8790302



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 78.ROFEL

"1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esta preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

SEGUNDO.- Artículo 80.ROFEL

" 1. Corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. 2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión. 3. La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales o Diputados en su domicilio. 4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes."

TERCERO.- Artículo 84.ROFEL

" Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto."

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- En opinión de esta secretaría el Pleno ha sido correctamente convocado y notificado y la documentación ha estado a su disposición durante seis días naturales.

La opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar. La Corporación con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno.

En Ontur, a 20 de julio de 2016.

La Secretaria-Interventora"

Paula Sánchez Iniesta



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortíz Martínez, 13 C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este punto es aprobado por unanimidad de los allí presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2016.

El concejal de hacienda expone las novedades principales son un proyecto de construcción de una depuradora de importe 300.000,00€, una baja da en la recaudación del ibi al haberse bajado su tipo impositivo y un aumento en la amortización de préstamos al hacer subido el tipo de interés.

Se detectan dos errores:

- En la partida de la biblioteca debe poner 3000€ y no 200€.
- En lugar de poner 25.000€ para ciclismo y deportes debe poner para convenio escuela de música.

Corregidos estos dos errores este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.

3.- APROBACIÓN DATAS.

El Alcalde expone que puesto que sabe que esta empresa está en concurso de acreedores el ayuntamiento debería participar en tal concurso y no datar estas deudas.

Se presenta a datar la siguiente remesa: 10/03/2016 importe 5.263,38€

Por unanimidad de los allí presentes se decide no datar esas deudas.

4.-RATIFICACIÓN ACUERDO MANCOMUNIDAD GRUPO FAO.

El acuerdo a ratificar es el siguiente:

"Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) en los municipios de Fuente-Álamo, Albatana y Ontur."

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortíz Martínez, 13 C.P. 02652 Ontur Albacete
C.I.F. P0205600J Tlf. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



5.-DEVOLUCIÓN DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS.

Mediante sesión plenaria de fecha 16/11/2004 en su punto 14 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Cesión uso de la parcela de propiedad de Juan Olaya Gallego al Ayuntamiento"

El Alcalde manifiesta que una vez que se han realizado los arreglos pertinentes en los terrenos cedidos, este Ayuntamiento renuncia a la cesión de uso de estos terrenos y los devuelve a los herederos de D.º Juan Olaya Gallego.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.

6.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE VERTIDOS.

El portavoz del GMAOI toma la palabra para dar una breve explicación y dice que se ha recopilado esta ordenanza adaptándola a las necesidades de Ontur y que durante el plazo de exposición pública se podrán recoger sugerencias o reformas.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.

7.-DAR CUENTA PROYECTO DEPURADORA.

El portavoz del GMAOI toma la palabra para dar una breve explicación aclarando que se trata de un antiguo proyecto al considerar que debido a las infraestructuras y necesidades de Ontur se podría hacer una depuradora ecológica de características diferentes y con un coste de mantenimiento casi inexistente. Por ello, la SAT de Ontur nos ha cedido ya el embalse de su propiedad.

8.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos.

9.-MOCIONES.

El Alcalde-Presidente procede a dar lectura de la siguiente moción presentada por el GMPP de Ontur:



Ana Gómez Vera, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ontur, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN CASTILLA-LA MANCHA**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el marco del desarrollo rural de Castilla-La Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno. Por ello en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, contempla una medida que recoge las ayudas a la Agricultura Ecológica.

Actualmente, bajo los sistemas de producción ecológica se consiguen producciones de extraordinaria calidad pero a unos costes superiores a los de producción convencional al tener que aplicar productos orgánicos específicos para el tratamiento de las plagas y enfermedades de una forma respetuosa con el medio ambiente.

La no utilización de fertilizantes de síntesis suele llevar aparejado una menor producción de las cosechas y un mayor coste de los productos fertilizantes de carácter orgánico compatibles con este sistema de producción.

Por otro lado, aún existen dificultades en la comercialización de estos productos debido a que existen deficiencias en las cadenas de elaboración, transformación y comercialización de los productos provocando así que en muchas ocasiones, pese a que los productos obtenidos tengan una calidad superior, los mercados no lo remuneren como debieran.

Por todo lo anterior, las administraciones públicas han dispuesto un sistema de ayudas a los productores. Estas ayudas se instrumentalizan a través de unas primas por hectárea en función del producto establecido que se pagan directamente a los productores.

La Orden de 24 de marzo de 2015 de la Consejería de Agricultura, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.



En esta Orden de ayudas, aprobada por el Gobierno Regional del Partido Popular se establecían los siguientes importes de ayuda

CLASE 8.ª

- Herbáceos: 300 euros/ha
- Frutos secos: 249 euros/ha
- Frutales: 420 euros/ha
- Olivar: 340 euros/ha
- Hortícolas: 425 euros/ha
- Viñedo: 310 euros/ha
- Superficie de pastos: 150 euros/ha

Estas ayudas se materializan a través de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.

Mediante la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020 el Gobierno socialista regional reduce de forma unilateral y considerablemente los importes de ayuda y se sitúan en los siguientes valores:

- Herbáceos: 100 euros/ha
- Frutos secos: 200 euros/ha
- Frutales: 382 euros/ha
- Olivar: 200 euros/ha
- Hortícolas: 386 euros/ha
- Viñedo: 200 euros/ha
- Superficie de pastos: 136 euros/ha

Con estos nuevos valores, muchas explotaciones agrarias de producción ecológica no resultan rentables al disminuir el importe de ayuda más de un 60% por lo que tendrán que abandonar este sistema de producción y volver a realizar técnicas de agricultura convencional, con el consiguiente perjuicio económico para sus titulares.

Por otro lado, la gestión de la Consejería de Agricultura ha originado que aún no se hayan resuelto las solicitudes de ayuda de la convocatoria 2015 y está abierto el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2016 por lo que los productores tienen la posibilidad de solicitar estas ayudas sin saber aún si tendrán derecho a percibir las o si tienen o no compromisos en vigor.

En nuestro municipio existen numerosas explotaciones agrarias que realizan técnicas de producción ecológica y que pueden ser beneficiarios de estas ayudas, por lo que se ven gravemente perjudicados por la última decisión del Gobierno socialista regional.



Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Ontur, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a incrementar la partida económica correspondiente para abonar las primas a los productores de agricultura ecológica, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a resolver de forma inmediata las resoluciones de los expedientes de la convocatoria 2015 solicitados al amparo de la Resolución de 24/03/2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2015, para la incorporación a la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha.
3. Instar a la derogación de la Orden de 07/03/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 24/03/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.
4. Instar a la Consejería de Agricultura para que priorice en las ayudas a las industrias agroalimentarias aquellas empresas que cuentan con líneas de producción ecológicas.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha.

Ontur a 11 de mayo de 2016

Fdo.- Ana Gómez Vera
Portavoz Grupo Popular

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13 - C.P. 02652 Ontur - Albacete
C.I.F. P0205600J Tlf. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: ontur@dipualba



Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del GMAOI hace que conste como ruego el que se proceda a mejorar la redacción de las ordenanzas reguladoras de las tasas para que haya un acuerdo unánime a la hora de su interpretación y aplicación.

11.-DAR CUENTA DE ACUERDO ENTRE SAT Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de acuerdo entre SAT de Ontur y este Ayuntamiento por el que se cede el uso del embalse de la SAT en las parcelas 402,878 y 1047 del polígono 13.

Se adjunta acuerdo.

12.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CAI.

Las modificaciones son las siguientes: (Se adjuntan las modificaciones propuestas).

Se levanta la sesión siendo las 21:18 horas del miércoles, día 20 de julio de 2016.



